

# LA UNION

Organo de los intereses del Departamento

SALDRÁ LOS MIÉRCOLES, VIERNES Y DOMINGOS

A. LORETTA

Director de la Sociedad Mutua de Propiedad, rue Sainte Anne, 51 bis París, único corresponsal de LA UNION para avisos y publicaciones en París.

ADVERTENCIA

La Redaccion se reserva el derecho de no admitir las solicitudes que, a su juicio importen un ataque á la moral.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes	\$ 1.00
Por seis meses	\$ 5.50
Por un año	\$ 10.00
Números sueltos	\$ 0.20

La Union

MINAS, Setiembre 16 de 1883

La Instrucción mercantil

«En todas las profesiones, dice un comerciante francés muy ilustrado, hay una gerarquia que es preciso atender, si se quieren conseguir felices resultados, hay una educación á la que es necesario someterse y una escuela que ha de haberse frecuentado, para conocer á fondo la ciencia, y aplicar su teoría. Es muy fácil medir con la vista el intervalo que nos separa del objeto á que queremos dirigirnos; pero no son igualmente espeditos los caminos que conducen á él, siendo preciso conocerlos, para su buena elección, y este es el motivo por que la experiencia todo lo alcanza y deja frecuentemente muy atrás á cuantos quieren caminar sin guía.

Sólo tendremos buenos ministros y buenos comerciantes, cuando se juntará á una teoría cierta, una práctica asidua, no viéndose entonces ministros ni administradores presumidos que pongan toda su gloria en la descomposición de sus secretarías y oficinas, en la distribución de algunos empleos, en vano placer de mudanzas y en inútil jactancia de aquellas instituciones multiplicadas que no necesita la ley; instruidos entonces se aplicarán á la administración y su autoridad benéfica ofrecerá á los ciudadanos un asilo seguro contra la injusticia y medios fáciles para hacer entender sus reclamaciones.»

Estas reflexiones estampadas por un comerciante hábil manifiesta la necesidad de que en nuestro país no olvidase un punto tan interesante, estableciendo escuelas de comercio en donde puedan los jóvenes adquirir la instrucción preparatoria antes de entregarse á negocios ni especulaciones, instrucción q' abraza el sistema de contabilidad, las leyes y usos del comercio, la importancia de las obligaciones que se pueden contraer, sus enlaces directos ó indirectos, la habitual del orden sin el cual no puedo esperarse ningún feliz resultado el arte de establecer un método claro y conciso para todos los negocios que se emprendan, de conocer con exactitud sus beneficios ó pérdidas, y de tener siempre en su vista su posición y la situación de cada una de sus negociaciones, tales son los principios que ningún comerciante de-

be ignorar si no quiere ser á cada paso víctima de su experiencia.

Un buen sistema de contabilidad facilita todas las operaciones de una casa de comercio, y cuando, está bien establecido lo sirve de regulador para todas sus empresas, sin que traspase jamás sus fuerzas y los límites de su crédito. Una casa que tenga un orden bien cimentado llega con más lentitud, pero llega siempre á aquel grado de crédito y de estimación que recompensa la fortuna.

Al contrario, el desorden embaraza los mejores establecimientos, dispersa las mayores fortunas, y destruye las especulaciones más bien combinadas.

Tales son los resultados de la ignorancia de los principios de la contabilidad mercantil. Los que no la conocen se fundan sobre beneficios aparentes sin haberlos reducido á su justo valor; van calculando de error en error, unos datos falsos sobre los cuales se desvanecen y marcan entre un torbellino continuo de ilusiones hasta que una desgracia inesperada, les obliga á entrar en cuenta consigo mismos y entonces en medio de este laberinto en el cual se han descarrilado apáñas encuentran resultados que compensen las obligaciones, concluyendo con un triste naufragio en el seno mismo de esta abundancia engañosa. ¿Cuanto pues no importa el proporcionar á la clase comercial los medios de instruirse?

Y si desarrollamos ó analizamos las varias partes de que se compone la ciencia comercial no podremos menos de desear que se levanten los establecimientos científicos donde los jóvenes puedan sucesivamente aprenderlas.

Las bases del comercio interior, las diferentes relaciones que pueden tener, las dificultades que pueden originarse y las leyes sobre las cuales se rige, son los principios fundamentales de la ciencia, que los conducirán á formar á una idea de las compañías, del modo con que deben valuarse, dividirse y repartirse los intereses de cada socio, de las transacciones cumplidas, de las llamadas á término, de las cuentas en participación, de las letras de cambio, de los débiles y derechos de los portadores, endosantes etc. etc., así como de las liquidaciones y de la reunión de los negocios de una sociedad antigua con los de una compañía nueva, sin que quede ninguno de los socios perjudicado. Deberán igualmente conocer las grandes especulaciones de bancos, los usos de cada nación, las empresas basistas, las quiebras, los cambios, las cuentas, combinadas de bancos, las expediciones marítimas, los equipos de las naves, los seguros, las empresas, los naufragios; hacerse familiares los principios generales del crédito de su influencia y relaciones; los principios y mecanismo de los bancos públicos, lo que influyen las operaciones de hacienda sobre la prosperidad del comercio e instruirse por fin en los principios de econo-

mía pública estudiando el sistema de rentas de los diferentes estados y saber de que manera el comercio se asocia al crédito de las naciones.

consideraciones de su particular aprecio.

MÁXIMO SANTOS.  
CARLOS DE CASTRO.

La Liga de los propietarios

La formación de corporaciones colectivas que representen los intereses comunes va tomando cada día nuevas formas y proporciones; hoy publicamos á continuación una importante circular que constituye una sociedad cuyo título es *Liga de Propietarios* tendiente á robustecer los intereses de la propiedad y á defendélos en el sentido económico, para mayor prosperidad y garantía de los asociados.

Hé aquí la circular:  
CIRCULAR

Señor: Don .....

Muy señor mío:

La Comisión que suscribe, en representación de varios propietarios asociados para plantear en la República una Liga Económica afecta á los intereses comunes y primordiales de la propiedad urbana, tiene el honor de exponer á usted el objeto, fines y tendencias de esta institución, esperando que ellos han de merecer una buena acogida y currencia.

La mayor parte de los elementos económicos del país tienen ya una representación formal y caracterizada de su actividad colectiva. La Cámara de Comercio representa valiosísimos intereses comerciales, la Asociación Rural influye, asesora y impulsa los inéncos prestigiosos elementos rurales, representando la inmensa mayoría de esta clase trabajadora; la Liga Industrial atiende al desarrollo de esos grandes motores de la riqueza pública, que ligan la ciencia á todas las actividades del arte y de la industria; ciertos cuerpos colegiados, bajo el punto de vista económico, representan también el principio fecundo de la asociación para la defensa y el fomento de sus intereses comunes, solo los propietarios urbanos vamos quedando á la zaga de este movimiento fecundo y regenerador, no teniendo quien mueva y dirija nuestros grandes intereses colectivos.

A realizar tales fines tiene este Centro ó «Liga de Propietarios». Su objeto es mantener incolmables todos los derechos y atributos de la propiedad urbana por los medios poderosos de la acción común, formal y organizada: ora sea defendiéndolos con el derecho público, de todo perjuicio, daño ó agresión originados por el error ó las arbitrariedades; ora propendiéndolo eficaz y activamente á la mejora y florecimiento de esta riqueza inmueble con los recursos que engendra el gran principio de la asociación y de la cooperación mutua.

Si fin es, por lo tanto, noble, previsor, y patriótico, estando ceñido pura y exclusivamente á los intereses económicos y á la consolidación y estabilidad de esta parte considerabilísima de la ri-

Ocio nuevamente esa inteligente Asociación adhiere á lo solicitado por los propietarios y se manifiesta en el sentido de que se atiendan las acertadas observaciones que aducen en sus escritos.

Para establecer semejantes conclusiones reproduce las ideas consignadas en la exposición que, con fecha 19 de Mayo de 1882, dirigió á V. Honorabilidad, tratando la cuestión bajo el punto de vista de corregir el inconveniente sistema observado en la marcación de las pieles, cuyo resultado anualmente podía considerarse en un perjuicio para la República de medio millón de pesos, por cuya poderosa circunstancia era de utilidad acordarse la modificación propuesta.

El P. Ejecutivo, tomando en consideración la solicitud de los hacendados y también las opiniones de la Asociación Rural, creó como esta corporación que hay alta conveniencia en la promulgación de la reforma indicada, y en consecuencia ha resuelto someter al estudio de Vuestra Honorabilidad deis por incluido este asunto entre los de la convocatoria extraordinaria, acordándole breve y favorable despacho.

Reitera á Vuestra Honorabilidad las

queza nacional.

En tal sentido, la «Liga de Propietarios» viene a concurrir de una manera eficaz y directa al mejoramiento y progreso de muchos intereses morales y materiales en la República, realizando una de las mas grandes aspiraciones populares.

La Comision consta de su reconocida ilustración, que aceptando usted el pensamiento fundamental, inscribirá su nombre al pie de estas líneas para ser convocado oportunamente a la primera Asamblea de propietarios que debe deliberar sobre el régimen interno y nombramiento de Directorio o Comision Titular.

Montevideo, Setiembre 13 de 1883.

Federico Cibils—Federico E. Belpardo—Juan Sampere—Francisco Ibarra—Guillermo Lybye—José Mella do, Secretario.

## Gacetilla

Aquella ruidosa cuestión de patentes que tanto dió que hacer y que finalmente fué a parar al ministerio, no se ha sabido por ahora que resolución puede haber tenido, esta costumbre de dejar las cosas in statu quo no es nueva; el recurso del silencio da lugar a varias interpretaciones. A veces para no caer en ridículo o hacer caer a los demás vale la pena de alejarse los asuntos.

A consecuencia de unos oídos de la hija del Dr. Matos tuvo lugar en casa de dicho Sr. una tertulia tan agradable como concurrida. El padrino de la bautizada fué D. Nicasio Uriarte.

El señor Filindo Rinaldi se encargó de la parte de acompañamiento en el piano, con una esmerada y correcta ejecución, como se distingue siempre en tales casos. La precisión y maestría que desplegaba hacían dar mayor brillantez al concierto, tal parecía si se tiene en cuenta a más de esto el concurso que prestaron la Sra. Emilia Sanmiguel en el piano y el Sr. Fabini con el violín agregándose además la parte que tomaron en el algunas discípulas que se hallan a cargo del profesor Sr. Filindo las cuales manifestaron sus adelantos en el canto.

Efectivamente la asiduidad del Sr. Filindo ha podido conseguir de sus discípulas un rápido conocimiento en el solfeo y en el canto y es de notar que es digno de parabienes el Sr. Filindo por haberles enseñado vocalizar con tanta exactitud. Las discípulas del Sr. Rinaldi que en dicho día pudimos oír cantan con todo el rigorismo del solfeo sin perder ninguna compás ni disrepar una nota, hay verdadero classicismo en su ensuianza lo cual no es frecuente.

Es digno de observarse que, este verdadero concierto fué sin preparación de ninguna especie, de modo que puede decirse que habiendo sido improvisado, todas las personas que en él tomaron parte salieron airoosas.

Desde el primero de Octubre el correo de los Tapes hará cuatro viejas al mes.

Tiempos pasados tuvimos ocasión de ocuparnos del joven Fabini; después de haber podido tener el placer de oírle ejecutar algunas piezas en el violín. Tratabamos aquella vez y persistimos hoy en lo mismo de alentar al estudiioso jóven en el arte que puede decirse ya profesional y con el cual mediante el estímulo y el estudio podría ser algún día un maestro de los que honraria nuestra patria.

Fabini es sin duda ya un maestro de violín. Cuando hablamos de este artista como cuando tenemos ocasión de hablar del verdadero mérito, somos se-

veros, pero sin lisonja ni pasión tratamos de ajustarnos a lo cierto, y cuando el mérito lo requiere lo hacemos con verdadero placer: Cuando nos ocupamos de este altamente recomendable jóven lo hacemos acompañándolo de aplauso, por que aplauso se merece, y mucho más, habiendo continuado sus estudios sin elementos que lo estimulen, aislado en nuestra campaña donde el arte difícilmente encuentra la expansión que necesita y donde no siempre hay quien con conocimientos valiosos y fuerzas suficientes haga fructificar esas semillas de la inteligencia que son tesoros del porvenir y de las que se pueden esperar invidiables glorias.

Fabini posee una ejecución admirable en su instrumento, hay gusto, sentimiento e interpretación musical llena de entusiasmo que es lo que constituye el verdadero arte.

*La Sonambula. Il-Trovatore. El Carnaval de Venecia*, y otras piezas y fantasías que hemos oido ejecutadas por Fabini, hubieran impulsado a un maestro a darle abrazos de felicitación. Fabini, no hace oír la música hace sentir, conmueve y hace expandir el alma con aquella sensación que solo pueden explicar los entusiastas por el sentimiento y la belleza.

El jueves en casa del doctor Borda es donde tuvo lugar la velada de las que aquí son poco frecuentes en la que se pasó un rato de verdadero placer y donde el señor Fabini fué en primer término el que la hizo verdaderamente deseosa. El señor Filindo acompañaba con el piano al violinista con una precisión y entusiasmo propio de su genio e inteligencia, lo cual contribuyó mucho en ciertos momentos que pareciese hallarnos en plena orquesta.

Al doctor Borda debemos darle el justo pláceme tanto por proporcionarnos veladas tan agradables cuanto por su dedicada protección a los buenos artistas escitándolos al estudio y a la gloria.

## Juzgado Ldo. Departamental

A CARGO DEL DOCTOR FRANKLIN BAYLEY

**Día 13**—Nota de la Junta E Administrativa—Concurso José Luengo—El Procurador Fiscal con Saturnino Aguirre—Testamentaria Juana E. Barreto—Norberto Martírena sumario—Juan Migueles y Juan Esponda sumario—Testamentaria Celestina Trujillo—Cecilia Borche sumario—Diego Fernández sumario—José M. Acevedo con la Testamentaria Antonio Meloglio—Testamentaria Dionicio de los Santos—Testamentaria de Lucinda Correa de los Santos—Nota del Juzgado de Paz de la 11<sup>a</sup> Sección—Rumaldo Gadea con Astrogildo Cardozo—Isabel Miranda con José M. Candalil—Diego Fernández sumario (2).

**Día 14**—Bernardo Machado con Erimito Machado—Nota del Superior T. de Justicia—Jacinto Lacuesta sumario—Rumaldo Gadea con Astrogildo Cardozo y otros—Bernardo Machado y Horacio B. Juncal sumario—Benicio Fernández sumario—Exhorto del Juzgado Ldo. de Cerro-Largo—Diego Fernández sumario—Cayetano F. Borda con la Testamentaria Bruno Corbo—Diego Fernández sumario—Testamentaria Eleuterio Fernández—Concurso José Luengo—Testamentaria Regina Dávila—Sucesión Bentos López con la de Silverio da Rosa (2)—Testamentaria Juan A. de Acuña—El Agente Fiscal con los herederos Mirabales—Diego Fernández sumario.

**Sentencia Interlocutoria**  
Concurso de Estévan Dalfó.

**Sentencias definitivas**  
Testamentaria Juan E. Barreto—Idem Benita Mendoza.

Juan Villalengua—Escríbano Público

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Franklin Bayley y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 307 inciso 2º del Código de P. Civil, se cita llama y emplaza a don Astrogildo Cardozo para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado por si o por apoderado a estar a derecho en los autos que por escrituración de un campo le sigue don Rumaldo Gadea, bajo apercibimiento de nombrárselo un defensor de oficio o con quien se seguirá el juicio.

Minas, Setiembre 13 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público

## Remate Judicial

por EDUARDO ARIZA

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 1<sup>a</sup> Sección, se procederá a la venta de los bienes pertenecientes al in testado Bautista Risonico.

El Martes 25 del corriente a las 9 en punto de la mañana, se venderán al mejor postor y al contado ocho animales vacunos y otras varias cosas que estarán a la vista en el acto de la venta, que se efectuará en Casa de los Señores Puerto Hermanos, Calle del 18 de Julio, esquina 25 de Mayo, con asistencia del Sr. Juez de Paz.

Nota: Los que interesan por dichos animales pueden verlos en la Charrería del Sr. Telechea situada en Campanero.

Minas, Setiembre 13 de 1883.

## Juzgado Letrado Departamental

### Aviso Judicial

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor D. Franklin Bayley, hago saber que el estado de graduación de acreedores del concurso Estévan Dalfó, queda depositada en la Oficina Actuaría por el término de diez días a disposición de los señores acreedores para que puedan inspeccionarla.

Minas Setiembre 12 de 1883.

Juan Villalengua

## AVISO

Se vende una fracción de campo de cemiterio de doña Paulina Quintana, compuesto de unas 50 cuadras mas o menos, situado en el arroyo del Pato, lindando con el campo de Borges, Mercedes y Belancour; contiene buenas aguadas. Para tratar, verse con don Cayetano Umpierrez comerciante en esta Villa.

## Juzgado Ldo. Departamental

### AVISO JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Franklin Bayley, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 976 del Código de P. Civil se hace saber al público: que en el concurso de don José Luengo se ha nombrado síndico a don Vicente R. Falco a quien deberá entregársele cuanto pertenece al concursado.

Minas, Setiembre 6 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público

## Juzgado Ldo. Departamental

### EDICTO

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Franklin Bayley se hace saber la apertura de la Testamentaria de doña Ramona Piriz de Dutra, a fin de que todos los que tengan algún interés a ella se presenten ante este Juzgado con sus justificativos oportunos dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente.

Minas, Setiembre 3 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público

## Juzgado de Paz de la 12<sup>a</sup> Sección

### EDICTO JUDICIAL

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Antonio Mulsia y a la sucesión de don Agustín Frio, para que uno y otro comparezcan ante este Juzgado, por si

por apoderado legalmente constituido, en el término de treinta días a contar desde la fecha, a contestar a la demanda que por cobro de pesos le va a poner don S. Brijido Rios como cesionario de don Santiago Cañoirano, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado, se les nombrará defensor de oficio procediéndose en su rebeldía como mas haya lugar.

Sacado de Olimar Chico, Agosto 15 de 1883.—Virgilio Pintos—Juez de Paz.

## Juzgado Ldo. Departamental

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Franklin Bayley y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la Testamentaria de don Teodoro Bustamante a fin de que los que por su alquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, se presenten con los justificativos dentro del término de treinta días.

Minas, Agosto 17 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

## Juzgado Ldo. Departamental

### Aviso Judicial

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental, Dr. D. Franklin Bayley dictada con fecha de ayer en los autos, seguidos por doña Isabel Miranda contra su esposo don José M. Candalil, sobre separación de bienes, se ha prohibido a este último la enajenación de los bienes adquiridos durante la sociedad con yugal, así como de los que constituyen la dote de la primera. Lo que se hace saber al público a los efectos de derecho.

Minas, Agosto 14 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público

## Preverencia.

Aviso al público que con fecha 25 de Junio he sido nombrado apoderado general de Doña Martiniana Gurrido y Esteche por ante el Escrivano Don Ramón Rubiañor y Lopes, quedando por consecuencia revocado y sin valor el poder que en el año 1878 y por ante el Escrivano Don Guillermo Bonilla, otorgó a su hermano Don Máximo Gurrido, siendo por lo tanto nulos y de ningún valor cualquier venta o arrendamiento que dicho señor o quien lo represente haga o quiera hacer en los de su propiedad, y por tanto lo hago público por segunda vez.

Minas, Agosto 10 de 1883.

Antonio de la Fuente.

## Juzgado de Paz de la 2<sup>a</sup> Sección

### A VISO

Se hace saber al público, que desde esta fecha, queda levantado el embargo que a pedido de don Carlos La dereche y por orden de este Juzgado, se hubo trabajado en un campo sito en el Perdido y de propiedad de don Agustín Cadena.

Matajo de Solis, Agosto 6 de 1883.

Juan G. Zabala—Juez de Paz.

## AVISO

A LOS ENFERMOS DE LA DENTADURA  
Pascual Criego, cirujano dentista, de la Régia Facultad de Nápoles y aprobado por el H. Consejo de Higiene de Montevideo, tiene el honor de ofrecer al público sus servicios profesionales: cura toda clase de enfermedades dentarias, siguiendo los preceptos de la ciencia médica-quirúrgica, sin emplear recursos secretos o específicos desconocidos.

Cuenta con variedad de instrumentos odontoiátricos los mas modernos para la extracción, no pudiendo efectuarse esta, solo cuando es necrosado o tiene otros defectos análogos que se hacen incurables.

Construye dientes o dentaduras completas con el sistema mas aceptable al



Indicador

Todo suscriptor tiene opción a publicar gratuitamente, en esta sección su nombre, profesión y domicilio.

FRANCISCO D. MONTEO  
Abogado, plaza Libertad

JUNTA E. ADMINISTRAIVA  
Gobernación, plaza Libertad

Dr. FRANKLIN BAYLEY  
Juez Ldo. Departamental. Juzgado, plaza Libertad

Dr. D. MANUEL MATTOS  
Abogado, calle Maldonado

JOSÉ A. SANCHEZ  
Calle 23 de Mayo  
MANUEL TRELLES

Procurador Fiscal y Escrivano Público. Florida.

JUAN VILLENGUA  
Escrivano Actuario, calle Olímar

PUERTO HERMANOS  
Tienda y Almacén calle 23 de Mayo esquina 18 de Julio

MARCELINO HELGUERA  
Tienda y Almacén, calle 33

EMETERIO RIGADA  
Tienda y Almacén, Florida

MIGUEL CHAPE  
Almacén, Ferretería y Librería  
Calle 23 de Mayo

ISIDRO HELGUERA  
Tienda; Almacén y Barraca de maderas; 23 de Mayo

JUAN DUASO  
Almacén y Tienda; 18 de Julio

FLORENTINO HELGUERA  
Tienda y Almacén; plaza Libertad

DOMINGO DORIA  
Tienda Almacén; plaza Libertad

CAYETANO UMPIERREZ Y C.  
Almacén; Marmarajá

FIGINI Y LUPI  
Almacén; Fonda y Fábrica de cerveza 18 de Julio

FRANCISCO MELOGÑO  
Tienda y Almacén, calle Cerro  
esquina 18 de Julio.

JUAN PODESTÁ  
Almacén y tienda; calle de Marmarajá

Dr. CAYETANO BORDA  
Médico; calle 23 de Mayo

Dr. ARÉCHAGA  
Abogado, calle Treinta y Tres, número 178.

JOSÉ A. RAMOS  
Agrimensor, 23 de Mayo

ANTONIO JUANICO  
Agrimensor; 18 de Julio

DOMINGO DORIA (HIJO)  
Carnicería; y fábrica de velas  
Cebollati 88

ENRIQUE LADOS  
Panadería; Lavalleja

C. RODRIGUEZ Y C.  
Fotógrafos calle 18 de Julio, núm. 135

TOMÁS NARTALLO  
Panadería; calle 18 de Julio

CARLOS SOLIER  
otro; calle 23 de Mayo

FRANCISCO GARMENDIA  
noticieros; plaza Libertad

LOIZAGA Y PUIG  
Zapatería Calle 25 de Mayo—Minas.

GABINO PEREZ  
Platería y Agencia de las  
Mensajerías Orientales, 18 de  
Julio

ESTEVAN BELOU  
Abogado; calle Olímar

EUGENIO FOURCADE  
Procurador; 23 de Mayo

LUCAS REQUENA  
Procurador; Marmarajá

ISIDRO ESCUDERO  
teria, Catá y Billar 18 de  
Julio

ANTONIO DRAGO  
Carpintería y Cajonería fina  
bre, al lado de la Sastrería

SANCHO HERMANOS

ANTONIO ROSÉS

Tienda y Almacén—Calle Montevideo.  
Tienda, Almacén y Ferrería,  
calle 23 de Mayo; esquina 18  
de Julio.

bre; calle Maldonado  
BERNARDO GARAT

Jabonería; calle 33

AUGUSTO VARENE

Hotel Erneós; 18 de Julio

G. BONOMI HIJOS Y C.

Barraca de maderas; número  
ete. plaza Libertad

PEDRO SANCHEZ

Barbería y Peluquería calle  
18 de Julio número

BARBERIA DE LA ÉPOCA

Plaza Libertad—Minas

LORENZO ROCH

Oficial primero de la Gesta  
ra; Treinta y Tres

JUAN DORIA

Juez de Paz de la primera  
Sección; Sofía

ARTURO BUJONS

Procurador, calle Maldonado.

MARIO BROUCHIER

Maestro Mayor de Obras Públicas.

calle de Olímar.

HOTEL ESPAÑOL

Plaza Libertad—Minas.

ISIDRO HELGUERA

Barraca de frutos del País  
Marmarajá

JAIME VALDES

Zapatería, plaza Libertad

PEDRO DUBALDO

Molino a agua; Santa Lucía

RAMON UBACH Y C.

Panadería de la Espiga de Oro—calle

Montevideo, núm. 218

FILINDO RINALDI

Profesor de piano y canto, calle 23

de Mayo, núm. 58.

Pedro S. Aguirre  
ha abierto su estudio de De  
recho en Treinta y Tres

FRANCISCO ENRIH

Alquila carrozas a cualquier hora  
para paseos y viajes, no solo para la  
capital sino para cualquier punto de la  
Campaña. Precios modicos.

Calle de Montevideo, esquina Sarandí

SALVADOR PLACÉ

Fonda, posada, café y billar.

Calle Marmarajá, esquina Cebollati.

PEDRO DUBALDO y C.

Panadería, calle Montevideo.

E. Belou

PROCURADOR

CALLE DE OLIMAR, RELOJERIA DE

Se ocupa de toda clase de asuntos  
concernientes al ramo de su profesión

Al público

SASTRERIA Y ROPERIA

DE

LA VIUDA DE ANDRES IGLESIAS

En esta acreditada casa se acaba de  
recibir un gran surtido de géneros, ca-  
simires de todas clases, españoles de  
las acreditadas fábricas de Sabadell, y  
Tarrasa, franceses de Sedan, y Elbeu,  
ingleses y alemanes. Surtidos especia-  
les en cortes de pantalón de las clases  
mas superior que se han importado en  
el país. Trajes elegantes y de última  
moda para niños, ricas camisas vista  
de hilo. Todo se confecciona a la última  
moda y a precios que pueden competir  
con los mas baratos de la capital. Y pa-  
ra convencerse de la verdad pueden pa-  
sar por la Sastrería La Juventud  
Minuana, 18 de Julio, y se conve-  
cerán.

JUGADO LDO. DEPARTAMENTAL

Aviso judicial

Por disposición del señor Juez Ldo.  
Departamental, Dr. D. Franklin Bayley  
y a los efectos del artículo 1045 del Cód.  
de P. Civil, se hace saber al público  
la apertura de la Testamentaria de  
D. Santiago Rodríguez y D. Felipe Gon-  
zalez, a fin de que los que tengan interés  
en ella se presenten ante este Juzgado  
con sus justificativos oportunos dentro  
el término de noventa días (art. 1069 del  
mismo Código) contados desde la prima-  
ra publicación del presente aviso.

Minas, Mayo 31 de 1882

José A. Sanchez—Escrivano Público

JUGADO LDO.  
DEPARTAMENTAL

Aviso judicial

Por disposición del Señor Juez Letra  
do Departamental Doctor Don Franklin  
Bayley y de conformidad con lo dispuesto  
en el artículo 1069 del Código de P.  
Civil, se cita, llama y emplaza por el término  
de noventa días contados desde la  
primera publicación del presente, a los  
herederos ausentes de doña Lucinda Co-  
rrea de los Santos, para que se presen-  
ten ante este Juzgado por sí o por sus  
legítimos representantes bajo apercibimiento  
de nombrárselos curador de bienes que los representen.

Minas, Junio 6 de 1883.

José A. Sanchez—Escrivano Público

VVISO

BRICA DE VELAS

El que suscribe avisa al comercio de  
esta Villa y de la campaña que tiene  
establecida una Fábrica de velas de se-  
bo, cuyo depósito es en la calle de Ce-  
bollati, núm. 85. Este artículo que pue-  
de competir en su género con el de la  
Capital, se vende a 23 reales la arro-  
ba.

Para que el comercio puede formarse  
una idea de la ventaja que ofrece este  
artículo, puede pasar a examinarlo en  
el propio depósito.

Domingo Doria (hijo)

Barraca del Ponton

G. Bonomi e hijos y Compañía

Calle de Solís N° 171, plaza Libertad  
y calle Lavalleja N° 171—MINAS,

Ofrecen sus servicios a los carpinteros  
albañiles, herreros, estanieros y al pú-  
blico en general y a precios muy mo-  
dicos. Como dicha casa tiene en Monte-  
video casa introductora y barraca de ma-  
deras, en esta Villa esta sucursal podrá  
vender todo artículo de construcción y  
maderas de toda clase, alambre para  
cercos patente, media patente y de ace-  
ro, palos de maderas de toda clase  
pique de fierro y de pino tea para alam-  
brados, tejas, baldosas, tierra romana  
a fierro galvanizado, fierro en barra, ca-  
bon de piedra y de fragua, sal de Cádiz  
sillas americanas y todo artículo de co-  
rrección —Minas, Diciembre de 1881

G. Bonomi e hijos y C.

Aviso

El que suscribe, Profesor de Piano  
y canto, establecido actualmente en esta  
Villa ofrece sus servicios a las personas  
que quieran honrarlo con su confianza  
y Domicilio, calle 23 de Mayo, número  
58.

Filindo Rinaldi

Gimnásia

Se avisa a la juventud de esta Villa  
que abrió ya un espacioso salón en  
que se darán lecciones de gimnás-  
tico.

Los muchos años que tengo de prá-  
tica en el arte me ponen en el caso de  
poder enseñar los ejercicios gimnásticos  
con toda perfección para el buen desa-  
rrollo físico.

Los jóvenes que deseen ingresar co-  
mo alumnos, podrán verse con el aba-  
jo firmado, quien les impondrá de la  
condiciones, etc. etc.

Minas, Agosto 1883  
Augusto Cuello

NUEVO TALLER DE RELOJERIA

Cálos Antoine

Ofrece a los señores Relojeros y Pla-  
teros, tanto de la Capital como de la  
Campaña sus servicios, encargán-  
do de toda clase de composturas de  
Relojes de bolsillo, y péndolas, má-  
cicas, etc. garantizando todas las com-  
posturas y la modicidad en los  
cios.

—196 calle Uruguay 196—  
MONTEVIDEO

LA ALBORADA

Solucion patriótica de la crisis polí-  
tica en la R. O. del Uruguay.

Folleto de 27 páginas que trata de  
grandes intereses del Estado.

Se vende en esta Imprenta,  
precio 30 cents.

JUAN DUASO,

CALLE 18 DE JULIO

El dueño de este establecimiento, pár-  
ticipa al público, que agaba de recibir  
un gran surtido de artículos de almacén  
y tienda los que se venden a precios  
marcante modicos.

ZAPATERIA

DE

Jaime Valdè

plaza Libertad, Minas

Esta Zapatería, bien surtida de todos los artículos de su ramo, cuenta con  
ingenieros oficiales para toda clase de calzado sobre medida.

Trabajo esmerado, elegancia y modicidad en los precios.

HOTEL FRANCES

DE

Augusto Varene

calle 18 de Julio, esquina Maldonado

En este establecimiento hay toda comodidad para los tropiezos  
y buenos cuartos para pasajeros y se reciben pensionistas y se sir-  
ven viandas a domicilio precios modicos. Buen servicio i asco.